**OC-INDOT-013-2022**

Quito, D.M., 07 de septiembre de 2022

**RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD (SSL) PARA EL SERVIDOR DE SINIDOT DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS INDOT**

1. **ANTECEDENTES**
	1. En las especificaciones técnicas, PLA-2022/08-ET0010, de 18 de agosto de 2022, elaborado por el Mgst. Doménico Pozo, Experto en TICs y aprobado por el Ing. Diego Espinoza Fonseca, Director de Planificación y Gestión Estratégica, se justifica la compra, se detalla el objeto de contratación, plazo y condiciones de pago.
	2. Mediante Cuadro comparativo S/N de 31 de agosto de 2022, elaborado por el Mgst. Doménico Pozo, Experto en TICs y aprobado por el Ing. Diego Espinoza Fonseca, Director de Planificación y Gestión Estratégica, se establece el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación.
	3. Mediante memorando, Nro. INDOT-DP-2022-0196-M, de 31 de agosto de 2022 el Ing. Diego Javier Espinoza Fonseca, Director de Planificación y Gestión Estratégica, Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base en los documentos remitidos por la unidad requirente, luego de la revisión al POA de la de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación 2022, y revisada la asignación presupuestaria POA para el ítem 530702 " Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos ", se CERTIFICA, que consta en el POA institucional el valor de $105,00 valor que no incluye I.V.A., para la renovación del certificado de seguridad (SSL) para el servidor de SINIDOT del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDO.
	4. Mediante memorando Nro. INDOT-DAF-2022-0344-M, de 02 de septiembre de 2022, el Eco. Galo Muñoz, Director Administrativo Financiero, informó que el proceso de compra no es recurrente, no se encuentra en el PAC, el certificado NO consta en el catálogo Electrónico y remitió las certificaciones de Verificación de Catalogo Electrónico Nro. CAT-019-INDOT-2022 y presupuestaria Nro. 58.
	5. El 02 de septiembre de 2022, mediante sumilla *“Dirección Administrativa Financiera Autorizado Proceder de acuerdo a la normativa legal vigente. Gracias*”, el Dr. Eduardo Mauricio Espinel Lalama, Director Ejecutivo, autorizó la contratación.

# DETALLE DE LA CONTRATACIÓN

2.1 Un (1) Certificado SSL

* Certificado de seguridad válido por un año con instalación incluida
* Certificado SSL de 256 bits, compatible con clientes web en sus últimas versiones Internet
* Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome, Safari, Navegadores Móviles.
* Compatibilidad de los certificados con los siguientes sistemas operativos:
* Windows Server 2019,
* Windows Server 2016, RedHat 6,X.
* Durante el tiempo de vigencia de los certificados, el oferente deberá brindar soporte técnico necesario ante cualquier eventualidad relacionada con el certificado o su instalación este soporte debe tener la modalidad de 7x24x365 y podrá ser realizado vía remota, teléfono o en sitio.

# PRECIO DE LA CONTRATACIÓN

El precio de la presente contratación es $105.00 Ciento cinco dólares norteamericanos con 00/100, valor que no incluye I.V.A, según detalle en oferta, cuadro comparativo y certificación presupuestaria.

# FORMA DE PAGO Y GARANTÍA

# El pago se realizará contra entrega del servicio operativo una vez cumplido la instalación afinamiento y puesta a punto del certificado SSL en conjunto con la entrega y activación del mismo que avale el tiempo de vigencia, además de la presentación de la factura por parte del contratista, el Informe del Administrador de Contrato.

# PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución del objeto de contratación es de 3 días calendario contados a partir de la suscripción de la orden de compra en el cual se debe realizar la instalación afinamiento y puesta a punto del certificado SSL para el dominio www.sinidot.gob.ec y validación del tiempo de vigencia de 365 días del servicio.

# TERMINACIÓN

Respecto a la terminación, se atenderá a las disposiciones pertinentes previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. Por el incumplimiento en la presentación del Servicio el INDOT procederá a la declaratoria de contratista incumplido según lo determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.

# ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE SERVICIO Y DELEGADO TECNICO PARA LA RECEPCIÓN

La la Ing. Maribel Medina, Analista SINIDOT, actuará en calidad de Administradora de la orden de compra quien deberá atenerse a las condiciones generales específicas en la presente orden de compra, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública y 121 del Reglamento.

Entre las obligaciones y atribuciones del/la Administrador/a del proceso están:

* Canalizar y coordinar todas y cada una de las condiciones generales y específicas del proceso, así como de las obligaciones convenidas;
* Velar y supervisar el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso;
* Agregar en el expediente del proceso todos los hechos relevantes que se presenten en la ejecución del mismo, especialmente los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos, aplicación de multas y sanciones y recepciones;
* Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados por parte de la contratista;
* Dar seguimiento a los pagos derivados del proceso y entregar toda la documentación requerida para realizar los mismos;
* Suscribir todas las actas que se generen en la ejecución del proceso; y,
* Las demás inherentes a su designación como Administrador del Proceso.
* La Contratante podrá, en cualquier momento de la ejecución, sustituir a la persona designada para administrar el proceso, mediante notificación por escrito al contratista

La Ing. Johanna Murillo, Asistente de Soporte Ténico y Capacitación, actuará en calidad de delegada técnica para la recepción en cumplimiento al 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Integrado de Contratación Pública.

# MULTAS

Por cada incumplimiento de las obligaciones contractuales o día de retraso en la entrega de los servicios conforme al cronograma establecido y aprobado, el contratista se obliga a pagar el 1 x 1000 por cada día de retraso desde la notificación por parte del Administrador del Contrato del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse, conforme a lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por la CONTRATANTE, para lo cual, se notificará dentro de las setenta y dos (72) horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del porcentaje del valor del presente proyecto. (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y de la contratación). Ref. Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

# DOCUMENTOS DE SOPORTE

* Especificaciones Técnicas PLA-2022/08-ET0010
* Cuadro comparativo
* Verificación de producto en catalogo electrónico CAT-019-INDOT-2022
* Certificación Presupuestaria Nro.58

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **REVISADA POR:** | **APROBADA POR:** | **ACEPTADA POR:** |
| Ing. Martha Sánchez Sánchez**ANALISTA DE CONTABILIDAD** | Econ.Galo Roberto Muñoz Astudillo**DIRECTOR ADMINISTRATIVO FIANCIERO** | Dra. Maria Esther Castillo Muñoz**DIRECTORA EJECUTIVA (S)** | Lincango Gallegos María José**CMAGINET-EC CIA.LTDA.** |